



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 012-2019-SUNEDU-03-10

Lima, 08 JUL. 2019

VISTO:

La solicitud de subsidio por fallecimiento (RTD Nº 027486-2019-SUNEDU-TD) de fecha 26 de junio de 2019, presentada por el señor César Augusto Carranza Saravia, en adelante el señor Carranza, para el reconocimiento del pago de subsidio por fallecimiento de su cónyuge, señora Elsa Teresita Nogueira Sobral De Carranza; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al tercer párrafo de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria, la Sunedu asume la administración y pago de las pensiones de los pensionistas de la extinta Asamblea Nacional de Rectores, pertenecientes al régimen del Decreto Ley Nº 20530;

Que, el señor Carranza, pensionista de cesantía de la extinta Asamblea Nacional de Rectores, actualmente a cargo de la Sunedu, solicita otorgamiento del subsidio por fallecimiento de su familiar directo, su cónyuge la señora Elsa Teresita Nogueira Sobral De Carranza;

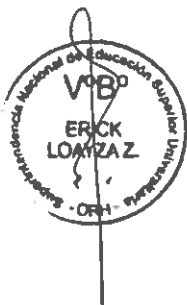
Que, conforme al Acta de Defunción Nº 5000938595 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) presentada por el señor Carranza, se verifica el fallecimiento de la señora Elsa Teresita Nogueira Sobral De Carranza, ocurrido el 31 de mayo de 2019;

Que, asimismo obra en el expediente el Acta de Matrimonio Nº 1000373082 expedida por el Reniec, que acredita el vínculo matrimonial entre el señor Carranza y la señora Elsa Teresita Nogueira Sobral De Carranza;

Que, de acuerdo al artículo 144 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM *"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"*;

Que, asimismo, el artículo 149 del Reglamento en mención establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar social y/o incentivos en aquellos aspectos que corresponda, siendo uno de ellos el subsidio por fallecimiento del personal cesante y de sus familiares directos;

Que, conforme a la Boleta de Pago del mes de mayo de 2019 del señor Carranza, mes en el cual se produjo el fallecimiento de la señora Elsa Teresita Nogueira Sobral De Carranza, se advierte como pensión total la suma de S/ 2,956.65 (Dos mil novecientos cincuenta y seis y 65/100 Soles);





Que, a través del Informe Técnico N° 002-2019-SUNEDU-03-10/EJLZ, de fecha 02 de julio de 2019, se realizó el cálculo del pago del subsidio por fallecimiento equivalente a dos (02) pensiones totales, cuyo monto asciende a la suma de S/ 5,913.30 (Cinco mil novecientos trece y 30/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 763-2019-SUNEDU-03-10, de fecha 03 de julio de 2019, la Oficina de Recursos Humanos solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la ampliación de la certificación de crédito presupuestario – CCP N° 000000024; la cual fue aprobada con fecha 03 de julio de 2019, conforme se advierte del Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000024 que obra en el expediente, con el cual se cubrirá el pago del subsidio por fallecimiento correspondiente a la suma de S/ 5,913.30 (Cinco mil novecientos trece y 30/100 Soles) que será asumido en el Rubro 00, en la específica de gasto 2.2.2 3.4 3 Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 003-2019-SUNEDU, modificada por las Resoluciones de Superintendencia N° 028-2019-SUNEDU y N° 037-2019-SUNEDU, se delegaron facultades al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para *"Emitir las resoluciones para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento de los servidores y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM"*;

Que, dado que tal delegación no alcanzaba al personal cesante, mediante la Resolución de Superintendencia N° 061-2019-SUNEDU, de fecha 03 de mayo de 2019, se ha precisado la delegación de facultades precitada, quedando redactada de la siguiente manera: *"Emitir las resoluciones para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento de personal cesante y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 144 y 145 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM"*;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y la Resolución de Superintendencia N° 003-2019-SUNEDU, modificada por las Resoluciones de Superintendencia N° 028-2019-SUNEDU y N° 037-2019-SUNEDU y precisada con la Resolución de Superintendencia N° 061-2019-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Otorgar por única vez a favor del señor César Augusto Carranza Saravia, el subsidio ascendente a la suma de S/ 5,913.30 (Cinco mil novecientos trece y 30/100 Soles) por fallecimiento de su cónyuge, la señora Elsa Teresita Nogueira Sobral De Carranza.

Artículo 2.-Precisar que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá afectarse al Rubro 00, en la Específica de Gasto: 2.2.2 3.4 3 Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista del Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 3.-Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, encargadas del cumplimiento de las acciones que se deriven de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



YESSICA DORIS PÉREZ ASTUHUAMÁN
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria